

XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires, 2009.

Territorios y recursos naturales en disputa.

Gastón Godoy Garraza y Walter Mioni.

Cita:

Gastón Godoy Garraza y Walter Mioni (2009). *Territorios y recursos naturales en disputa*. XXVII Congreso de la Asociación Latinoamericana de Sociología. VIII Jornadas de Sociología de la Universidad de Buenos Aires. Asociación Latinoamericana de Sociología, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-062/2217>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

Territorios y recursos naturales en disputa

Gastón Godoy Garraza

Walter Mioni¹

El propósito del trabajo es exponer, compartir y debatir los lineamientos y enfoque del proyecto “Problemáticas jurídico-legales de la Pequeña Agricultura Familiar (PAF) en el acceso a los recursos naturales”, formulado desde el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la PAF, Región NOA (IPAF-NOA) del INTA.

En el mismo se identifica como objeto de investigación y acción las *“formas y mecanismos de regulación pública de los conflictos en torno al uso, accesibilidad, gestión y defensa de los recursos naturales (RRNN)”* y su incidencia en los grupos sociales que conforman la Pequeña Agricultura Familiar. Específicamente nos interesa abordar dicho objeto en el marco del análisis de la relación histórica entre Estado, Sociedad y Naturaleza (Régimen social de acumulación).

Así, se busca explorar la génesis y evolución de los paradigmas acerca de las formas de regular los bienes comunitarios (cuencas, bosques, ríos, lagos, costas, calidad del aire) y el uso de los recursos naturales que fueron cobrando vigencia en correlación con los sucesivos modelos de desarrollo. Nos proponemos identificar y caracterizar las transformaciones en el acceso a los RRNN por parte

¹ Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar, Región NOA (IPAF NOA) – INTA. E-mail: ggarraza@correo.inta.gov.ar ; wmioni@correo.inta.gov.ar

de la PAF y la incidencia en las condiciones generales de producción y reproducción de los grupos sociales que la componen. Complementariamente, dado que entendemos que las formas de regulación pública resultan del grado de organización social además del accionar directo e indirecto del Estado en torno a una cuestión, interesa abordar la vinculación entre las particularidades de estos grupos sociales y el tipo de manejo de los RRNN que realizan, es decir, la particular apropiación productiva de los recursos que establecen², así como sus culturas jurídicas.

Los grupos sociales que componen la Pequeña Agricultura Familiar presentan la particularidad de sostener una relación con la Naturaleza singular. Solamente en la producción agrícola de la PAF, condiciones de producción, consumo y vida se encuentran estrechamente relacionadas, conformando una dinámica de interacciones Sociedad-Naturaleza relativamente directa, definida por las características del medio natural y el desarrollo técnico y cultural³ de los grupos sociales involucrados (Gutman)⁴.

En el último decenio, por una parte, la agudización del deterioro ambiental con la intensificación del modelo agro-minero exportador, la expansión de la frontera agropecuaria, el monocultivo y su contracara, el desmonte, la simplificación de los agroecosistemas, etc.; y, por la otra, el dinamismo creciente de los movimientos sociales en torno a la problemática social y ambiental, y el debate en torno al rol del Estado y a los principios que deben orientar la formulación de las Políticas Públicas, señalan la presencia de tendencias encontradas que ponen en el centro del debate la cuestión acerca de las “formas y mecanismos de resolución de conflictos en torno al uso, accesibilidad, gestión y defensa de los recursos naturales” y la necesidad de reflexionar críticamente, a la luz de los resultados de los paradigmas vigentes durante el siglo XX, desde una óptica de gestión pública que integre la participación social y el accionar estatal.

Acerca del enfoque

Para el estudio de la Pequeña Agricultura Familiar (en adelante PAF) en la Argentina en general, así como su situación específica en la región del NOA, respecto, fundamentalmente, al acceso, uso, gestión y defensa de los recursos naturales, consideramos importante delinear un andamiaje teórico

² Particularidades tales como “su rol en el mantenimiento de la diversidad biológica y la protección del medio ambiente”. Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (2005): Documento Base, INTA.

³ Caracterizado, en general, por la adopción de un sistema de usos y costumbres conformado por normas comunitarias que delimitan el aprovechamiento de los recursos de la región, sistema que además suele mostrar un proceso de adaptación al medio, tanto natural como cultural, que le permite sostenerse (Zubrzycki y otros, 2003). Es decir que estas normas resultan de una integración de condicionantes naturales y sociales.

⁴ GUTMAN, P. (1988): **Desarrollo Rural y Medio Ambiente en América latina**, Bibliotecas Universitarias, Centro Editor de América latina, Buenos Aires.

general. En esta perspectiva creemos fértil complementar miradas en la construcción de un marco de referencia interdisciplinario que nos permita, en el nivel macro, caracterizar la relación histórica entre Sociedad, Estado y Naturaleza; reconocer las formas que asumen estas relaciones; e identificar las transformaciones jurídicas (culturales e institucionales).

Facetas de la problemática

1. Para caracterizar la relación histórica entre Sociedad, Estado y Naturaleza nos planteamos articular diversos abordajes en torno de la propuesta general elaborada por Gutman (1988) para el estudio histórico, social y espacialmente definido de estas relaciones. Sintéticamente este autor parte de identificar como ámbito relevante para la consideración de las relaciones entre Sociedad y Naturaleza -a lo que nosotros sumamos la consideración del Estado, por considerar clave su acción reguladora a través de la formulación e implementación de Políticas Públicas- en primer término, al *proceso de producción* y, en segundo, al *proceso de distribución social y consumo*, en la búsqueda de conciliar en esta decisión los siguientes criterios (GUTMAN, 1988:71):

- la existencia de dinámicas propias, naturales y sociales que si bien responden a legalidades específicas, interactúan activamente;
- que la jerarquía de causalidades no puede encontrar una respuesta abstracta, “lo social domina a lo natural, o viceversa”, sino que requiere especificar histórica y espacialmente la situación considerada;
- que un intento de integrar dinámicas naturales y sociales debería ser sintético y no aditivo, lo que podría lograrse al centrar nuestro interés en aquellos planos de análisis que destaquen la articulación entre varias dinámicas.
- La elección del proceso de producción como centro de interés, sostiene, se funda en que conjuga la mayoría de estas características, constituyendo el momento de relación más relevante entre el mundo natural y el hombre organizado socialmente.

Acerca de esta centralidad destaca que ella se funda en que (GUTMAN, 1988:72):

- el mismo desarrollo del capitalismo convierte al *ciclo de producción y reproducción del capital* en uno de los ejes de la vida social.

- la propia materialidad del proceso de producción da la posibilidad de observarlo como un intercambio entre lo organizado social y lo orgánico natural, facilitando la comprensión de los flujos materiales en ambas direcciones;
- en aquellos casos donde el problema ambiental reconoce otros factores condicionantes sociales importantes (por ejemplo, la organización sociopolítica, la cultura, la distribución y el consumo), la consideración explícita del ámbito del proceso de producción puede resultar de utilidad, porque nos ayuda a entender cómo se ubican y se relacionan estos condicionantes en el todo social
- por último, esta propuesta nos parece especialmente apropiada en el contexto rural, pues justamente es en la actividad rural donde se cosecha la materia y energía para alimentar los procesos de producción del conjunto de la sociedad. La ocupación del ambiente medio rural responde entonces a la búsqueda, potenciación y captación de la productividad de los ecosistemas. Es por ello que la calificación de la relación entre Sociedad y Naturaleza puede hacerse en términos de sus efectos a corto y largo plazo, tanto sobre la estabilidad y productividad de los ecosistemas, cuanto en las condiciones de vida de la población involucrada.

También aclara que la situación de diferentes grupos de la sociedad no queda unívocamente delimitada por la forma de participación de dichos grupos en los procesos productivos. Es necesario reconocer otro plano de análisis, el de la distribución social y consumo, estrechamente relacionado (subordinado) con el proceso productivo, pero capaz de dar luz sobre otros fenómenos de articulación Naturaleza-Sociedad, pudiendo destacarse algunas situaciones síntesis acerca de cómo participan los diferentes grupos de la población en el consumo social, qué efectos se derivan en la percepción y utilización del ambiente y qué relaciones se establecen entre condiciones de vida y entorno.

Al respecto el autor precisa: “solamente en la producción agrícola de autoconsumo, o en los grupos que participan marginalmente de la circulación mercantil, condiciones de producción, consumo y vida se encuentran estrechamente relacionadas, conformando una dinámica de interacciones Sociedad-Naturaleza relativamente directa, definida por las características del medio natural y el desarrollo técnico y cultural de la población involucrada” (GUTMAN, 1988:83). Pero en general el desarrollo del capitalismo divide y complejiza la ubicación de la población en relación a la producción y el consumo y aquí es donde el papel redistributivo del Estado cobra un lugar relevante, a través de la ausencia o presencia de consumos provistos por el sector público

(educación, salud, transporte, vivienda, etc.), así como a través de la gestión del territorio y regulación de los conflictos en torno al acceso a los recursos naturales: alrededor de la ocupación de tierras, el uso de aguas y bosques, pastizales, etc.

2. En este sentido, la sociedad no se presenta como un todo indiferenciado, sino como una articulación de diferentes grupos sociales que persiguen objetivos diversos a partir de racionalidades que les son propias. Identificar estos objetivos y racionalidades, incluyendo los propios de la acción directa e indirecta del Estado, y los problemas que pueden suscitar en su relación con las dinámicas naturales constituye una herramienta de suma utilidad para el análisis, tanto global como para los estudios específicos que nos proponemos.

Para encaminar esta tarea, la de identificar estos objetivos y racionalidades en la situación histórica concreta que nos ocupa, consideramos fértil enmarcarla en la conceptualización de Régimen Social de Acumulación, entendida como el complejo de fenómenos que sirve de contexto a un momento del desarrollo capitalista y que es por naturaleza territorializado, en tanto las relaciones sociales de dominación se difunden geográficamente y conllevan pautas culturales y comportamientos institucionales. Estudiar en este marco las posibilidades en el largo plazo de la acumulación equivale, según afirman diversos autores, a buscar las diferentes regularidades sociales y económicas con respecto a las características de tres aspectos: la *organización de la producción* (paradigma tecnológico o modelo de industrialización), principios generales que gobiernan la organización del trabajo (que implica, entre otras cosas una modalidad de articulación con formas no capitalistas, cuando estas últimas ocupan un lugar determinante en la formación económica estudiada); la *forma institucional* en tanto “... relaciones sociales complejas, organizadas en las instituciones, que son un producto histórico de los conflictos sociales” (donde se destaca el Estado como forma institucional); y por último, un *modo de regulación* (noción que apunta a substituir la teoría de las opciones individuales y el concepto de equilibrio general, como punto de partida para el estudio de los fenómenos macroeconómicos), entendido como la combinación de las formas de adecuación de las previsiones y de los comportamientos contradictorios de los agentes individuales a los principios colectivos del régimen de acumulación, que pueden incluir tanto las prácticas culturales cuanto las formas institucionales (leyes, acuerdos, etc...).

De esta manera “el régimen social de acumulación aparece como el resultado macroeconómico del funcionamiento de un modo de regulación sobre la base de un modelo de industrialización y esta compatibilidad no es sino el “hallazgo”, el resultado involuntario de conflictos ideológicos y

sociales” (LEBORGNE Y LIPIETZ, 1994; NUN, 1988, 2002). Bajo esta concepción, se definen el *Fordismo* y el *Posfordismo*; El término fordismo fue acuñado por Antonio Gramsci para referirse a una forma de organización de la producción industrial orientada al consumo masivo, basada sobre un nuevo sistema de gestión y reproducción de la fuerza de trabajo. Como régimen vigente desde la segunda posguerra se sustentó en dos pilares:

- uno, el aumento de la productividad del trabajo (plusvalía relativa), que se tradujo en el aumento del poder adquisitivo de los asalariados y el consecuente consumo masivo de bienes de uso durables;
- y el otro, la aplicación de políticas keynesianas, es decir, la intervención estatal para garantizar cierto grado de equidad social, protegiendo a los más expuestos a los riesgos y contingencias de la sociedad industrial capitalista.

En este período surge y se consolida el Estado de Bienestar como actor decisivo en el proceso de reproducción del capital y de la fuerza de trabajo y se consolida la gran corporación trasnacional, que penetra en ámbitos donde hasta entonces el capital había estado ausente.

A mediados de los setenta, luego de la notable y sin precedente expansión económica de las décadas anteriores, comenzó a crecer el capital fijo per cápita y a disminuir la productividad con la consiguiente caída de la tasa de beneficio y del empleo. Esta situación es caracterizada como la crisis del régimen social de acumulación centrado en la producción de bienes de consumo durables, el fin del keynesianismo, la limitación del crecimiento económico y el colapso del acuerdo social de posguerra entre capital y trabajo.

La crisis de este régimen social de acumulación y la consecuente reestructuración productiva, modificaron la división social, técnica y territorial del trabajo. La crisis fiscal, que provoca la del Estado de bienestar keynesiano y el desempleo crónico hacen que se pase de un keynesianismo orientado al sostén de la demanda a una estrategia que deja al mercado regular la oferta. (CIGNOLI, 2002).

Esta transformación estructural de las formas productivas, además de provocar un mercado de trabajo industrial dual⁵, fomenta el resurgimiento de *formas mercantiles simples* y el retorno de formas de trabajo doméstico o patriarcal, donde la mano de obra es explotada sin ninguna regulación. Es importante resaltar que la oposición entre éstas formas y las asalariadas, no corresponde a una dualidad estructural que enfrente dos formas productivas, una dinámica y “moderna” y otra inerte y “tradicional”, en el proceso de generación de la riqueza social, como durante tanto tiempo sostuvieron los analistas de las sociedades sudamericanas. Se trata de una misma lógica estructural, específica a un régimen social de acumulación que en su desarrollo dialéctico, es decir, contradictorio, crea o recrea formas “modernas” y “arcaicas” en la división social del trabajo al interior de una formación social concreta.

Con la intensificación de las relaciones de producción capitalistas se desarrolla un proceso de constitución de una población sobrante. Se trata de una porción creciente de la fuerza de trabajo cuya reproducción no es necesaria para asegurar la reproducción del capital. Ello explica el fomento de estas formas productivas como vía para desentenderse y cargar sobre estos grupos sociales el costo de su reproducción (ante una remercantilización paralela de la vida social) y buscar atenuar los conflictos que podrían derivarse de ello. Además cumple las funciones de abaratar el costo de reproducción de la fuerza de trabajo socialmente utilizada, a través de la producción “barata” de bienes y servicios necesarios para su reproducción y, ante la necesidad eventual de fuerza de trabajo no calificada, asegurar su producción y disponibilidad sin costo.

Esta reestructuración configura una territorialidad "posfordista" marcada por el aumento de la movilidad del capital; la creciente concentración y fusión de capital industrial, financiero e inmobiliario y sus efectos oligopólicos; y por la aplicación de estrategias mundiales de explotación de mercados de consumo y de trabajo -proceso que diluye las fronteras nacionales y disminuye cada vez más el peso relativo de los capitales locales en la economías regionales-. El modelo de acumulación impuesto a los países periféricos a través de Organismos Internacionales, generó una nueva división territorial del trabajo. El territorio nacional se fragmentó por la apropiación y gestión privada de grandes parcelas que se integraron al espacio geográfico supranacional mientras otras quedaron excluidas del mismo.

⁵ Conformado por un segmento de mano de obra técnica y científicamente capacitada, relativamente estable, que efectúa tareas de investigación y desarrollo y de fabricación avanzada y otro segmento de mano de obra barata, rotativa que ejecuta tareas no especializadas.

4. El ordenamiento jurídico, como regulador de las relaciones sociales, no es ajeno a las transformaciones en la relación histórica Sociedad, Estado y RRNN. En las últimas décadas, son dos los elementos que inciden dentro del proceso de transformación del derecho: el dinamismo de los nuevos movimientos sociales, que a través de una redefinición de las formas tradicionales de lo político cuestionan los fundamentos, las fuentes y el objeto de la regulación jurídica; y las tendencias del capitalismo contemporáneo hacia un replanteamiento de sus áreas de influencia, tendencia que apunta hacia un agudo proceso de globalización de las relaciones sociales de producción. Se configura así una transición entre dos fases de estructuración del derecho (o modo de regulación) en la que surgen la descentralización, la democracia participativa y la gestión del poder local como las bases para la reformulación de la disciplina jurídica. Estos tres pilares sobre los cuales se pretende edificar la reestructuración capitalista indican el advenimiento del pluralismo jurídico como nuevo mecanismo de producción de la legitimidad y el consenso dentro de la sociedad del capitalismo contemporáneo. Este pluralismo jurídico se presenta, al mismo tiempo, como un reconocimiento de los derechos comunitarios en la gestión pública, en un marco caracterizado por la pérdida permanente de la importancia, dinamismo y significación del derecho interno (apoyado en la fase anterior en el Estado de Bienestar) y un papel cada vez más preponderante del derecho internacional sobre nuevas bases. Es decir, aquel que tiende a homogeneizar el espacio del derecho reconociendo el “derecho interno” de los grupos, organizaciones y comunidades más que la preponderancia del derecho estatal-nacional. Se reconoce la autonomía y autodeterminación de las comunidades como esenciales para la validación del derecho.

En este sentido, se pueden distinguir tendencias encontradas en el marco de un proceso dialéctico: una hacia un *pluralismo jurídico de naturaleza estatal*, que pretende abrirse paso mediante una reconceptualización de los derechos sociales, económicos y culturales de la población adecuándose a las formas más actualizadas de la autogestión y participación como modalidades novedosas de reorganización de las relaciones sociales. Constituye un movimiento de desjuridización juridizante de las relaciones sociales de producción: desjuridización en la medida en que se tiende a desmontar parte de la estructura jurídica anteriormente existente; juridizante en el sentido en que se tiende a formalizar las estructuras comunitarias que se producían de manera informal.

Por otra parte, se verifican algunas tendencias que se podrían denominar *pluralismo jurídico de naturaleza social*, que apuntan hacia el reconocimiento estatal del derecho interno de las comunidades, pero desconfiando del impacto y resultados de una formalización de ese derecho.

Entre ellas se han venido señalando luchas dirigidas hacia el reconocimiento del derecho interno de las organizaciones, hacia el fortalecimiento de la organización social y la búsqueda de caminos que permitan la reproducción ampliada de las relaciones comunitarias, hacia la búsqueda de construcción de sistemas organizativos que no reproduzcan la mercantilización de la vida social.

Lineas de trabajo

En un primer momento en que se abordará la problemática de la PAF en la Región NOA, nos proponemos desarrollar el proyecto a través de diferentes líneas de trabajo. Las dos primeras orientadas a conocer -en términos de limitación pero también de posibilidad- los principales factores condicionantes y, específicamente, los relativos al campo jurídico, del acceso de la PAF a los RRNN y las tres restantes dirigidas a poner en marcha procesos de formación; de intercambio, debate y gestión interinstitucional; y de sensibilización y divulgación de la temática. Todo ello con el fin de evaluar y elaborar lineamientos a ser tenidos en cuenta para la formulación de Políticas Públicas específicas para el sector de la PAF⁶.

En primer lugar, tomando como marco de referencia el andamiaje teórico general planteado hasta aquí, buscamos explorar la génesis y desarrollo de los paradigmas acerca de las formas de regular el territorio, los bienes comunitarios (cuencas, bosques, ríos, lagos, costas, calidad del aire) así como el uso de los recursos naturales, que fueron cobrando vigencia en el período de análisis. Nos interesa identificar los paradigmas dominantes en las acciones del Estado (en sus diferentes instancias administrativas, legislativas y judiciales y en los niveles regionales, nacionales e internacionales) así como los emergentes de las demandas de los diferentes grupos socioculturales integrantes de la PAF. Para, en base a ello, abordar el estudio de la dinámica reciente respecto al marco de regulación vigente, su grado de aplicación y su relación con las demandas en torno a aquellos recursos considerados condiciones de producción claves por y para el sector.

En segundo lugar, para estudiar la relación entre fundamentos, tradiciones y culturas jurídicas⁷ y PAF, exploraremos el estado del campo jurídico (BOURDIEU, 1986 y 2000) a través de un análisis y caracterización de las posiciones presentes en el mismo. Es decir, identificaremos las diferentes

⁶ “En general a este sector, no se lo ha considerado como sujeto por los agentes de las Políticas Públicas, e incluso muchas veces ni por ellos mismos, sino que fueron vistos como simples “beneficiarios” de ayudas asistenciales”. PNPAF (2005): *Op.Cit.*

⁷ Nos referimos a los distintos modos de producción del derecho (la ley, costumbre, prácticas comunitarias ancestrales, jurisprudencia, corrientes jurídicas, culturas jurídicas -pluralismo jurídico-, construcción participativa de normas, etc.)

corrientes vigentes, emergentes y en discusión en el campo, entre ellas las propias culturas jurídicas de las comunidades. Además analizaremos la dinámica de dicho campo, a partir del examen de las “técnicas y mecanismos regulatorios o normativos”, es decir, los antecedentes legislativos y la legislación que cobra vigencia en el período de estudio a nivel regional, nacional como internacional y de sus fundamentos teóricos. Buscaremos establecer cómo este marco condiciona o favorece al sector de la PAF en el acceso a los RRNN.

La tercera línea de trabajo consiste en la puesta en marcha de procesos de formación de agentes de promoción jurídica, en lo inmediato en el marco de la Escuela de Formación de Dirigentes de la Red Puna, que se prevé ampliar con la participación de dirigentes de organizaciones de la Provincia de Salta. E impulsaremos que esta experiencia sea replicada en el marco de otras organizaciones del sector. La importancia de esta dimensión de formación, apropiación e intercambio de conocimiento se evidencia en la necesidad de que las organizaciones de la PAF adquieran herramientas específicas que “contribuyan a su reconstitución como actor, con poder social real”⁸ y a su fortalecimiento, ante una realidad que agudiza las dificultades y conflictos por el acceso y uso de los RRNN.

Para la cuarta línea de trabajo nos planteamos promover relacionamientos y encuentros periódicos entre organizaciones e instituciones involucradas en la temática, así como con legisladores y representantes de organismos públicos responsables de la regulación y gestión del territorio y los RRNN, a fin de generar instancias de análisis y discusión de propuestas que permitan acuerdos en torno a la formulación de políticas y normativas apropiadas al sector.

⁸ “La posibilidad del desarrollo de la pequeña agricultura familiar no es solo una cuestión de disponibilidad de tecnologías apropiadas. No hay desarrollo posible sin actores que sean protagonistas activos del mismo y no hay innovación tecnológica duradera sin reconocimiento social”. PNPAF (2005): *Op.Cit.*

Bibliografía

- BOURDIEU, Pierre (2000): **Poder, Derecho y clases sociales**, Ed. Desclee de Brouwer, Colección Palimpsesto, Bilbao, España.
- (1986): La force du droit. Eléments pour une sociologie du champ juridique, Actes de la Recherche en Sciences Sociales 64, pp. 3-19
- CIGNOLI, Alberto (1995): Sobre la gestión del territorio, Cuadernos CEDU, Serie Difusión, N° 4, Mar del Plata.
- (1985): **Estado e força de trabalho no Brasil**, Brasiliense, San Pablo.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura (2003): **Crítica de la razón indolente. Contra el desperdicio de la experiencia**, Ed. Desclee de Brouwer, Colección Palimpsesto, Bilbao, España.
- DE SOUSA SANTOS, Boaventura y RODRIGUEZ GARAVITO, César A. (Eds.) y otros (2007): **El derecho y la globalización desde abajo. Hacia una legalidad cosmopolita**, Ed. Antrophos.
- GUTMAN, Pablo (1988): **Desarrollo Rural y Medio Ambiente en América latina**, Bibliotecas Universitarias, Centro Editor de América latina, Buenos Aires.
- LEBORGNE, D Y LIPIETZ, A. (1994): El Posfordismo y su espacio, Realidad Económica No.122, Buenos Aires.
- Programa Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Pequeña Agricultura Familiar (2005): **Documento Base**, INTA.
- RODRIGUEZ-M, Eduardo (1991): Pluralismo Jurídico ¿El derecho del capitalismo actual?, Revista Nueva Sociedad, N° 112, PP. 91-101.
- ROFMAN, Alejandro B. (1999): **Desarrollo regional y exclusión social. Transformaciones y crisis en la Argentina contemporánea**, Amorrortu Ed., Buenos Aires.
- HARVEY, David (2008): El neoliberalismo como destrucción creativa, <http://www.iade.org.ar/modules/noticias/article.php?storyid=2378>